

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

10 ABR. 2024

Encontrándose integrada la Litis (esto es, sin que la curadora ad litem nombrada mediante auto del 23 de noviembre de 2023, no obstante, notificada debidamente por correo electrónico, contestara la demanda), del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, concretamente de los herederos de Santiago Pulido Pineda, contra el auto admisorio de la demanda, el que lo adicionó y el que admitió la reforma de la demanda, SE CORRE TRASLADO a la parte actora, efecto para el cual los escritos que las contienen, quedan a su disposición por el término de TRES (3) días, acorde con lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso. (71 209)

Ahora bien, en tanto en cuanto el apoderado de la parte demandada allegó memorial informando que el demandado Alejandro Pulido Pineda falleció, se le pone de presente al togado que ello en nada afecta la validez del proceso en curso, toda vez que el mismo se encuentra representado por abogado y en los términos del artículo 2194 del Código Civil, tal deceso no le pone fin a su mandato.

NOTIFÍQUESE



GERMAN PEÑA BELTRÁN
Juez

D

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 31 Hoy 11 ABR. 2024 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA</p>

PCL XL error

Subsystem: KERNEL

Error: UnsupportedBinding

Operator: 0x0

Position: 0